



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA DENOMINADO “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COMERCIAL NORTH POINT SPA.



VALLENAR, 30 MAY 2024

02235

DECRETO EXENTO N.º _____ /

VISTOS:

1. Modificación de contrato a suma alzada, denominado “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL NORTH POINT SPA., con fecha 29 de mayo de 2024.
2. Memo ADM-M00100-2024 de fecha 16 de abril del año 2024 emanado del Administrador Municipal (S), don Rubén Araya Medina, y dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando modificación del contrato denominado Contrato a suma alzada, denominado “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23.
3. Decreto Exento N°229 de fecha 17 de enero de 2024 que aprueba Contrato a suma alzada, denominado “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL NORTH POINT SPA con fecha 27 de diciembre de 2023.
4. ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA, Propuesta Pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”.
5. Bases Administrativas Especiales de Licitación “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, ID 2322-205-LE23.

6. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
9. Decreto E-DEC02257-2024, rectificado mediante Decreto E-DEC02262-2024, ambos de fecha 27 de mayo de 2024, que nombra a doña Pamela Pérez Cavieres como Directora Jurídica Subrogante.
10. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, y su Reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones posteriores.
11. Y, las atribuciones conferidas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como por sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ambas partes de modificar el contrato a suma alzada denominado “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL NORTH POINT SPA con fecha 27 de diciembre de 2023.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-205-LE23, denominada “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, y, en consecuencia, suscribiendo un contrato a suma alzada con el oferente adjudicado COMERCIAL NORTH POINT SPA, con fecha 27 de diciembre de 2023, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°229 de fecha 17 de enero de 2024.
3. Y, que mediante Memo ADM-M00100-2024 de fecha 16 de abril del año 2024, suscrito por el Administrador Municipal (S), don Rubén Araya Medina, mediante el cual solicitó a la Dirección Jurídica, realizar la modificación del contrato a suma alzada denominado “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL NORTH POINT SPA con fecha 27 de diciembre de 2023, específicamente en cuanto a la cláusula sexta. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la modificación de contrato a suma alzada denominado “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **COMERCIAL NORTH POINT SPA.**, con fecha 29 de mayo de 2024, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

*La Municipalidad suscribió con **COMERCIAL NORTH POINT SPA**, el Contrato a Suma Alzada relativo a Licitación Pública ID 2322-205-LE23 “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, suscrito con fecha 27 de diciembre del año 2023, y aprobado mediante Decreto Exento N°229 de fecha 17 de enero del año 2024.*

Ahora, en virtud de la solicitud de modificación de contrato, emitida por el Administrador Municipal (S), don Rubén Araya Medina, contenida en Memo ADM-M00100-2024 de fecha 16 de abril del año 2024, de común acuerdo, conforme al artículo 16, literal a) de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 2322-205-LE23, y al ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA presentada en su debida oportunidad por el proveedor; ambas partes han convenido modificar el mencionado contrato a suma alzada que suscribieron con fecha 27 de diciembre del año 2023.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

*Por el presente acto, las partes que comparecen, vienen en modificar el contrato de suministro relativo a Licitación Pública ID 2322-205-LE23 “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, suscrito con fecha 27 de diciembre del año 2023, específicamente en cuanto a la **CLÁUSULA SEXTA**, debiendo modificarse en el siguiente tenor:*

Donde dice:

“SÉXTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de \$61.959.535.- (Sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos) con impuestos incluido, el cual se dividirá en 36 pagos mensuales de igual valor.”

Se sustituye por:

“SÉXTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de \$61.959.535.- (Sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos) con impuesto incluido, el cual se dividirá en 36 pagos mensuales a determinar según cargo fijo mensual más la cantidad de copias de impresión.

El valor antes señalado se compone por el valor de cada equipo de la siguiente forma:

1. Equipo 1: MULTIFUNCIONAL CANON IR-1643

MODALIDAD DE ARRIENDO

(incluye servicio técnico, repuestos e insumos, excepto papel)

- Cargo fijo mensual \$32.151 + IVA por cada equipo
- Costo por copia \$13 + IVA
- Mínimo facturable mensual no considera
- Plazo 36 meses
- Tipo de cambio peso chileno

2. Equipo 2: PLOTTER CANON IMAGEPROGRAF TM-300, 36”

MODALIDAD DE ARRIENDO

(incluye servicio técnico, repuestos e insumos, excepto papel)

- Cargo fijo mensual \$ 198.748 + IVA
- Costo por copia no considera
- Mínimo facturable mensual no considera
- Plazo 36 meses
- Tipo de cambio peso chileno

3. Equipo 3: MULTIFUNCIONAL CANON IR-C5850

MODALIDAD DE ARRIENDO

(incluye servicio técnico, repuestos e insumos, excepto papel)

- Cargo fijo mensual \$ 325.899 + IVA
- Costo por copia Negro \$21 + IVA
- Costo por copia Color \$60 + IVA
- Mínimo facturable mensual No considera
- Plazo 36 meses
- Tipo de cambio Peso chileno”

TERCERO: FUNDAMENTO.

La presente modificación de la cláusula SEXTA del contrato a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-205-LE23 “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, suscrito entre las partes comparecientes con fecha 27 de diciembre del año 2023, se realiza de común acuerdo de las partes, conforme al artículo 16, literal a) de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID

2322-205-LE23, señalando en el texto del contrato lo indicado en el ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA presentada por el proveedor, la cual se entiende parte integrante del contrato. Todo lo anterior, para fines administrativos.

CUARTO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del ya mencionado contrato celebrado entre las partes con fecha 27 de diciembre del año 2023.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato se firma en 6 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- COMERCIAL NORTH POINT SPA. (Física y digital a gfernandez@grupopoint.cl).
- Administración Municipal (Física).
- Dpto. Informática (Digital)
- SECPLA (Licitaciones y proyectos) (Digital).
- Dir. Control Interno (Digital).
- DAF (Física).
- Of. Transparencia Municipal (Física).
- Arch. Dirección Jurídica (Física).
- Arch. Of. de partes (Física). /
AFJ/MFC/PPC/acc

**Vallenar
Avanza**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO A SUMA ALZADA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-205-LE23
“SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COMERCIAL NORTH POINT SPA.

En Vallenar, a 29 de mayo del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **COMERCIAL NORTH POINT SPA**, Rol Único Tributario N°76.156.013-1, representada legalmente por don **GUILLERMO ESTEBAN FERNÁNDEZ CERDA**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, región de Atacama, Chile, en adelante “el proveedor” o “el contratista”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad suscribió con **COMERCIAL NORTH POINT SPA**, el Contrato a Suma Alzada relativo a Licitación Pública ID 2322-205-LE23 “SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, suscrito con fecha 27 de diciembre del año 2023, y aprobado mediante Decreto Exento N°229 de fecha 17 de enero del año 2024.

Ahora, en virtud de la solicitud de modificación de contrato, emitida por el Administrador Municipal (S), don Rubén Araya Medina, contenida en Memo ADM-M00100-2024 de fecha 16 de abril del año 2024, de común acuerdo, conforme al artículo 16, literal a) de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 2322-205-LE23, y al ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA presentada en su debida oportunidad por el proveedor; ambas partes han convenido modificar el mencionado contrato a suma alzada que suscribieron con fecha 27 de diciembre del año 2023.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por el presente acto, las partes que comparecen, vienen en modificar el contrato de suministro relativo a Licitación Pública ID 2322-205-LE23 "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", suscrito con fecha 27 de diciembre del año 2023, específicamente en cuanto a la **CLÁUSULA SEXTA**, debiendo modificarse en el siguiente tenor:

Donde dice:

"SÉXTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de \$61.959.535.- (Sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos) con impuestos incluido, el cual se dividirá en 36 pagos mensuales de igual valor."

Se sustituye por:

"SÉXTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de \$61.959.535.- (Sesenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos) con impuesto incluido, el cual se dividirá en 36 pagos mensuales a determinar según cargo fijo mensual más la cantidad de copias de impresión.

El valor antes señalado se compone por el valor de cada equipo de la siguiente forma:

1. Equipo 1: MULTIFUNCIONAL CANON IR-1643

MODALIDAD DE ARRIENDO

(incluye servicio técnico, repuestos e insumos, excepto papel)

- Cargo fijo mensual \$32.151 + IVA por cada equipo
- Costo por copia \$13 + IVA
- Mínimo facturable mensual no considera
- Plazo 36 meses
- Tipo de cambio peso chileno

2. Equipo 2: PLOTTER CANON IMAGEPROGRAF TM-300, 36"

MODALIDAD DE ARRIENDO

(incluye servicio técnico, repuestos e insumos, excepto papel)

- Cargo fijo mensual \$ 198.748 + IVA
- Costo por copia no considera
- Mínimo facturable mensual no considera
- Plazo 36 meses
- Tipo de cambio peso chileno

3. Equipo 3: MULTIFUNCIONAL CANON IR-C5850

MODALIDAD DE ARRIENDO

(incluye servicio técnico, repuestos e insumos, excepto papel)

- Cargo fijo mensual \$ 325.899 + IVA
- Costo por copia Negro \$21 + IVA
- Costo por copia Color \$60 + IVA
- Mínimo facturable mensual No considera
- Plazo 36 meses
- Tipo de cambio "Peso chileno"

TERCERO: FUNDAMENTO.

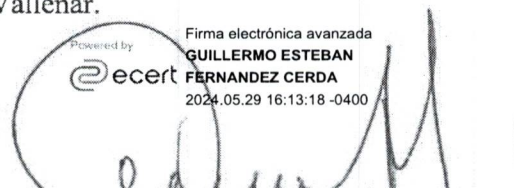
La presente modificación de la cláusula SEXTA del contrato a suma alzada por Licitación Pública ID 2322-205-LE23 "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", suscrito entre las partes comparecientes con fecha 27 de diciembre del año 2023, se realiza de común acuerdo de las partes, conforme al artículo 16, literal a) de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 2322-205-LE23, señalando en el texto del contrato lo indicado en el ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA presentada por el proveedor, la cual se entiende parte integrante del contrato. Todo lo anterior, para fines administrativos.

CUARTO: CONSTANCIA.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del ya mencionado contrato celebrado entre las partes con fecha 27 de diciembre del año 2023.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de contrato se firma en 6 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.


Firma electrónica avanzada
ecert
GUILLERMO ESTEBAN
FERNANDEZ CERDA
2024.05.29 16:13:18 -0400
GUILLERMO FERNÁNDEZ CERDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL NORTH POINT SPA
COMERCIAL NORTH POINT SpA.
76.156.013-1
COPAYABAMBO




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

